

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Hipotecario: 2019-00029
Demandante: Albert Fernando Casallas Orjuela
Demandada : Angela María Romero Orjuela

Como ya fue registrado el embargo del bien gravado con hipoteca, se,

R E S U E L V E

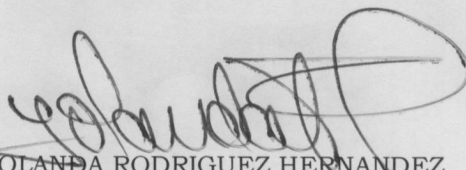
PRIMERO: Señalar la hora 8:00am del DOS (2) DE SEPTIEMBRE de 2021, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble com matricula inmobiliaria 366-41685, como secuestre se designa al señor Reynaldo Romero Ortega, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes solicítese la colabroación al Comando de Policía de Cunday y prevéngase a todos los participantes en la audiència so pena de no realizarse la misma, para que en esa fecha y hora y durante toda su ejecución se observen los protocolos de bioseguridad dada la afectación por pandemia Covid-19.

TERCERO: Notifíquese esta decisión de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ